

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 1 6 8 DE 1 6 JUN. 2023

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 1083 de 2015, 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay encargo cuando:

“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.* Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.*

Que valorada la historia laboral del servidor público **CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO**, identificado con C.C. 19'474.479, Especialista Aeronáutico II código 31 grado 26 (E), ubicado en el Grupo Infraestructura Aeroportuaria Occidente-Oriente de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

0 1 1 6 8

1 6 JUN. 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ENCARGAR a partir del 20 de junio de 2023 del empleo de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO**, identificado con C.C. 19'474.479 de Bogotá, Especialista Aeronáutico II código 31 grado 26, ubicado en el Grupo Infraestructura Aeroportuaria Occidente-Oriente de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, hasta por el término de tres (3) meses prorrogables por tres (3) meses más, sin separarse de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando.

ARTICULO SEGUNDO:

De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO:

El funcionario aeronáutico desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los:

1 6 JUN. 2023


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó: Diana Patricia Restrepo Ruiz/Técnico Aeronáutico/Grupo Administración del talento Humano 

Revisó: Paula Miranda Bohórquez Botero/Contratista/Dirección de Gestión Humana 
Jaime Portela Rivera/Especialista Aeronáutico/Secretaría General
Diana Stella Pérez Velasco/Director Aeronáutico de Área / Dirección de Gestión Humana (E) 

V.B. Esmeralda Molina Gómez/Secretario General/Secretaría General 

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2023/ Encargo Cesar Augusto Delgado